

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5177/02 interpuesto por doña Blanca Acuña Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 22 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5177/02 INTERPUESTO POR DOÑA BLANCA ACUÑA SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 5177/02 interpuesto por doña Blanca Acuña Sánchez, contra Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de octubre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5177/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Canena (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Canena (Jaén), por el que se solicita auto-

rización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Canena (Jaén).
- b) Domicilio: C/ Pablo Ruiz Picasso, núm. 7, 23420 (Jaén).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Guitarra, Saxofón y Trompa.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 23002644.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Jaén velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretreiana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 26.9.2003 al Recurso de Alzada núm. 1048/02 interpuesto por doña Ana M.^a Padilla Clamente, contra calificación otorgada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a), 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 27 de octubre del 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 485/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por Asociación de Opositores de Profesores y Maestros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 485/2003 contra el acuerdo no publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2000, por el que se adoptan distintas medidas y compromisos en relación con el profesorado interino de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en garantía de la estabilidad laboral para los cursos 2000/01 y 2002/03.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de noviembre de 2003 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius 2.2.B y Centros receptores de ayudantes lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2003-2004.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del programa Comenius 2.2.B y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2003-2004, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14-noviembre-2002 (BOJA núm. 149 de 19.12.2002), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las plazas asignadas a esta Comunidad Autónoma por la Agencia Nacional Sócrates española en coordinación con las demás Agencias Sócrates europeas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa COMENIUS Acción 2.2.B para el curso 2003-2004, a las personas candidatas reseñadas en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius Acción 2.2.B para el curso 2003-2004, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación del país de procedencia del ayudante.

Tercero. Los datos de los Ayudantes Lingüísticos seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la Beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo Décimo de la Orden de Convocatoria de 14 de noviembre de 2002.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B, se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo Undécimo de la citada Orden de Convocatoria de 14-noviembre-2002.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.